



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018 (Nº 26/2018).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 04 de octubre de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 27 de septiembre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATAR TEMPORALMENTE CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA 2018

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A la vista de las Bases para la selección de trabajadores a contratar temporalmente con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018.

Se estudian en primer lugar las que tienen por objeto la selección y posterior contratación temporal de **SIETE personas desempleadas**, para la ejecución de la obra RECUPERACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y ESPACIOS DE OCIO dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, de 27/04/2018), así como con el proyecto presentado por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

Seguidamente se estudian las bases que tienen por objeto la selección y posterior contratación temporal de **DOS personas desempleadas**, para la ejecución del proyecto DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, de 27/04/2018), así como con el proyecto presentado por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

Se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de las referidas bases, distribuyendo a las personas a trabajar en los siguientes proyectos, de acuerdo con la subvención solicitada, de la siguiente forma:

1. RECUPERACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y ESPACIOS DE OCIO, II FASE: 7 PEONES
2. DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL
 - A. ANIMADOR SOCIOCULTURAL: 1 TRABAJADOR
 - B. DINAMIZADOR COLECTIVO 3ª EDAD: 1 TRABAJADOR

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la adecuación a Derecho de las referidas bases, así como a la existencia de crédito suficiente y adecuado para la contratación de las personas que se dicen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE BÁSCULA PÚBLICA.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Contrato menor suministro de báscula pública.	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/1438
---	--------------------------------------

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato cuyas características se enumeran a seguido y que incluye la propuesta de adjudicación:

1.- Necesidad a satisfacer:

Instalación de báscula pública con plataforma mixta empotrada en foso.

2.- Características del contrato:

Tipo de contrato: <i>Suministros</i>	Número expediente contra	SmmU2018-001
Objeto del contrato: instalación de báscula pública		
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 14.990,00	IVA: 3.147,90	
Precio: 18.137,90	Plazo de entrega/duración: un mes	

3.- Ofertas solicitadas:

N.º	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
1	B45304623	Básculas Romero S.L.	18.113,70 €
2	B45222866	Rover-Bas S.L	19.553,60 €
3	76246270-M	Felipe J. Rodriguez	18.791,30 €

4.- Propuesta de adjudicación:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 1 contratista que justifica la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prestación objeto del contrato, siendo la más ventajosa.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vistos los informes de Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos municipales que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Considerar que ha quedado acreditado que la contratación que se propone mediante la celebración de un contrato menor de *suministro* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BASCULAS ROMERO S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. La aprobación del gasto ha quedado sustituida por la certificación de existencia de crédito suficiente suscrita por el señor secretario interventor municipal, según consta en el expediente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vistos los informes que obran en el expediente sobre existencia de crédito suficiente y adecuado, procedencia del contrato menor, órgano competente para la resolución del mismo, no fraccionamiento del contrato y no acumulación sobre el contratista de otros contratos de este carácter.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE DEPÓSITO DE AGUA

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Contrato menor para la ejecución de la obra de rehabilitación de cubierta de depósito de agua	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/1320
--	--

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato cuyas características se enumeran a seguido y que incluye la propuesta de adjudicación:

1.- Necesidad a satisfacer:

Impermeabilización de la parte exterior de la cubierta, para evitar las filtraciones de agua de lluvia en el interior y la presencia de sedimentos en el fondo del depósito provenientes de restos de materiales desprendidos por desperfectos de la cubierta, y el refuerzo con morteros especiales de las partes más debilitadas de la zona interior.

2.- Características del contrato:

Tipo de contrato: obras	Número expediente contratación: Om12018/01
Objeto del contrato: Rehabilitación de la cubierta del depósito circular para abastecimiento de aguas.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 11.362,23	IVA: 2.386,07
Precio: 13.748,30	Plazo de entrega/duración:

3.- Ofertas solicitadas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA IVA INCLUIDO (€)
1	Routes y Medio Ambiente SLU	B13544309	13.552,00
2	Obras y Viales Guadiana SL	B13455175	13.598,30
3	Aquona, Gestión de Aguas de Castilla SAU	A66141169	10.929,90

4.- Propuesta de adjudicación:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 3 contratista que justifica la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, siendo la más ventajosa.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vistos los informes de Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos municipales que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Considerar que ha quedado acreditado que la contratación que se propone mediante la celebración de un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Aquona, Gestión de Aguas de Castilla SAU la ejecución de la obra descrita en los antecedentes.

TERCERO. La aprobación del gasto ha quedado sustituida por la certificación de existencia de crédito suficiente suscrita por el señor secretario interventor municipal, según consta en el expediente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vistos los informes que obran en el expediente sobre existencia de crédito suficiente y adecuado, procedencia del contrato menor, órgano competente para la resolución del mismo, no fraccionamiento del contrato y no acumulación sobre el contratista de otros contratos de este carácter.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 18:50 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.